



SOCCEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR UNA ROTACIÓN DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO

El Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes de la SEN, con el apoyo de la Junta Directiva, CONVOCA, a través de la Fundación SEN, dos Ayudas para la realización de una Rotación Externa de Formación en Neurología **en el extranjero**, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019 (como mínimo se debe finalizar la rotación dentro de este plazo). **Una de las ayudas se otorgará a un residente y la otra a un adjunto de neurología.**

Las candidaturas deben recibirse en la Secretaría de la SEN antes de las 15.00 horas del lunes 2 de julio de 2018.

Dotación económica:

La dotación de las Ayudas será de 3.000 € brutos cada una de ellas. Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.

Requisitos de los candidatos:

1. Ser miembro de la SEN desde antes de 2017.
2. Estar al día en el pago de las cuotas de la asociación.
3. Ser R3 o R4 de Neurología o haber finalizado la residencia de Neurología después del 2013.
4. No haber recibido una ayuda o beca de la SEN o de la FUNDACIÓN SEN con posterioridad al 1 de enero de 2015.
5. Disponibilidad y compromiso de dar cumplimiento a la Rotación.
6. Acreditar la aceptación de la Rotación por el centro receptor.

Forma de presentación de candidaturas:

1. La solicitud y toda la documentación se remitirá a la Secretaria de la SEN (socios@sen.org.es) a través de correo electrónico dirigido al Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes.
2. Documentación a presentar (la ausencia de algún documento **o no cumplimiento de las extensiones indicadas será motivo de exclusión inmediata**):
 - a. Curriculum vitae (**máximo dos hojas**). Se tendrán en cuenta de manera especial estar en posesión del grado de Doctor y las publicaciones en revistas indexadas.
 - b. Plan de formación detallado (**máximo tres hojas**) con la siguiente estructura: introducción, pertinencia de la rotación, objetivos y plan cronológico detallado.
 - c. Carta de aceptación del centro y del responsable donde se realizará la rotación.
 - d. Documento de aceptación de las bases debidamente firmado.
3. Es responsabilidad del candidato verificar la correcta recepción por la Secretaría de la SEN de la solicitud y de todos los archivos, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 15.00 horas del lunes 2 de julio de 2018. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.



Comisión Evaluadora:

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por un mínimo de tres miembros del Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes.

La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las Ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá otorgar ambas becas a neurólogos residentes en caso de que ningún neurólogo especialista alcance el nivel necesario, o viceversa.

Resolución de la concesión y entrega de la ayuda:

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2018. La Secretaría de la SEN contactará con los seleccionados para formalizar la concesión de la beca.

El importe económico de la ayuda se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 25 % de la ayuda será entregado en el momento de la concesión y el 75% restante en el momento de entrega de la memoria correspondiente a la rotación realizada; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.

Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario:

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización de la Rotación, una memoria que corrobore la consecución de los objetivos indicados en la candidatura presentada. Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación. La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- Si de la rotación en el centro elegido derivara algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a una ayuda del Comité ad-hoc de Neurólogos Jóvenes de la SEN y de la Sociedad Española de Neurología; debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría de la SEN.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna del becado con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN.
- Esta beca es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas.